



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01326-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución de reconocimiento al músico vegano Ramón Andrés García Sánchez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de marzo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Euclides Rafael Sánchez Tavares, por la provincia La Vega.

Objetivo de esta iniciativa:

Reconocer al maestro Ramón Andrés García Sánchez, por su consagrada carrera artística durante 70 años, puesta al servicio de los más sanos y excelsos valores artísticos, el fomento de la cultura dominicana y nuestro folclor, vocación de servicio social y el sano entretenimiento.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El señor Ramón Andrés García Sánchez, es considerado un icono valioso de nuestro arte, por su consagrada carrera musical durante más de 70 años. Se integra como parte de la Banda Municipal de Música de La Vega y en la organización de la orquesta del maestro Rafaelito Martínez; mas luego ingresa a la banda de música del Ejercito Nacional.

Ramón Andrés García Sánchez fue Presidente por cinco ocasiones de la Asociación Nacional de Músicos, Cantantes, Bailarines, Locutores y Actores de la Republica Dominicana (AMUCABA).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	